



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 368-2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 19 Octubre 2015

VISTA :

La solicitud presentada por el Pastor **Apolinario Rumoaldo Bedregal Lira**, representante de la Asociación denominada "**Iglesia Bíblica Bautista de Majes**"; quien solicita la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 13 de la Manzana "**G3**" de la Habilitación Urbana "**Pedregal Sur**" (**Lote 491-A**), de la Sección "**A**".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 13 de la Manzana "**G3**" de la Habilitación Urbana "**Pedregal Sur**" (**Lote 491-A**), de la sección "**A**", fue adjudicado a favor de los señores **Pedro Tomás Apaza Colque y Faustina Flora Morales Ramos**, quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 318-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante contrato privado de Transferencia de terreno urbano, de fecha 28.12.2006, con firmas legalizadas por Sabino Aguilar Junco, Juez de Paz de Segunda Nominación El Pedregal, los señores **Pedro Tomás Apaza Colque y Faustina Flora Morales Ramos**, transfieren los derechos del lote urbano N° 13, Manzana "**G3**" de Pedregal Sur, a favor de la Asociación denominada "**Iglesia Bíblica Bautista de Majes**", representado por su Presidente: **Pastor Apolinario Rumoaldo Bedregal Lira**; inscrito en la Partida N° 11059940 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Arequipa – SUNARP.

Que, los recurrentes a la fecha han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 038-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-G3-13-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/PR, de fecha 01 de junio del 2015.

Arequipa : Urb. La Marina E-8
Teléfono : 254040 – Fax : 252135
Página Web : www.autodema.gob.pe

Majes : Campamento Central
Teléfono: 837120 – Fax: 837117
Correo electrónico: Majessiguas@regionarequipa.gob.pe





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 368-2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote N° 13 de la Manzana "G3", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A", solicitada por la Asociación denominada "IGLESIA BÍBLICA BAUTISTA DE MAJES", representada por su Presidente don APOLINARIO RUMOALDO BEDREGAL LIRA.



ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 318-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido a nombre de los señores PEDRO TOMÁS APAZA COLQUE y FAUSTINA FLORA MORALES RAMOS, del Lote Urbano Nro. 13 de la Manzana "G3", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 13 de la Manzana "G3" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de la Asociación denominada "IGLESIA BÍBLICA BAUTISTA DE MAJES", representada por su Presidente don APOLINARIO RUMOALDO BEDREGAL LIRA, quienes asumen todas las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero
Gerente Ejecutivo

